

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 28 de julio del año 2022 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **NOVOFARMA SERVICE S.A, R.U.T N° 96.945.670**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro Medicamentos para Farmacia Municipal", suscrito mediante escritura privada de fecha 28 de julio del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Novofarma Service S.A.

2. El contrato de suministro tendrá una vigencia de 1 año contado desde la fecha de envío de la primera orden de compra electrónica, término que podrá ser renovado por 1 año más, por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.

3. Por el suministro de los medicamentos la Municipalidad de Temuco pagará a Novofarma Service S.A, los valores unitarios contenido en anexo número uno, impuestos incluidos, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/ck

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Novofarma Service S.A
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



SECRET



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

NOVAFARMA SERVICE S.A.

En Temuco, República de Chile, a 28 de julio del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **NOVOFARMA SERVICE S.A.**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **96.945.670-2**, representada por doña **KATHERINE CID NAHUM**, chilena, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Comuna de Quilicura, Avenida Víctor Uribe N° 2280, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 608 de fecha 12 de julio del año 2023, conforme faculta el artículo 10 N° 7, Letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", se aprobó la contratación directa de Novofarma Service S.A., por mandato de Global Mercury Chile S.A, R.U.T 76.361.167-1, para el "Suministro Medicamentos Farmacia Municipal", Trato Directo N° 147 - 2023. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Proveedora, quien por su parte acepta, el suministro de medicamentos para la farmacia municipal.

2787528



TERCERA: Por el suministro de los medicamentos la Municipalidad de Temuco pagará a **NOVOFARMA SERVICE S.A.**, los valores unitarios contenido en anexo número uno: "Valores Unitarios Referenciales", los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado, anexo que forma parte integrante del decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 12 de julio del año 2023 y del presente contrato.

CUARTA: La vigencia del contrato será de 1 año, contado desde la fecha de envío de la primera orden de compra electrónica, notificada a través del Portal Mercado Público, con la opción de renovación por igual periodo previo informe de la Comisión Evaluadora.

QUINTA: Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar la multa del 1% diario del total neto de la orden de compra no entregada en su totalidad a partir del día siguiente del plazo no cumplido.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Póliza N° 01-23-030135, de la Compañía de Seguros Aseguradora Porvenir S.A, por la suma asegurada de 34,67 UF, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de validez hasta el día 30 de noviembre del año 2024.

OCTAVA: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 13 de junio del año 2023.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Provedora, cuyos representantes deberán autorizar su firma ante Notario Público.



DÉCIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de doña **KATHERINE CID NAHUM** para actuar en representación de la Provedora Novofarma Service S.A consta en escritura pública de fecha 22 de septiembre del año 2022, Repertorio N° 18575-2022.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Katherine Cid Nahum
KATHERINE CID NAHUM
NOVOFARMA SERVICE S.A

Autorizo la firma de doña KATHERINE CID NAHUM, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de NOVOFARMA SERVICE S. A., R.U.T. N° 96.945.670-2. Huechuraba, 24 de enero de 2024. Doy fe.-

Mauricio Bertolino Rendic
Mauricio Bertolino Rendic
Notario de Santiago



Folio: 1083-2024; Código de verificación: 141bf80d129fb1dee3be3c6f4b2c4296
 Verifique la autenticidad de éste documento en <http://www.notariabertolino.cl>

MMA/ch



Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.

Small handwritten mark or signature in the upper right quadrant.

Small handwritten marks or scribbles at the bottom left corner.